

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023). -

Impugnación de la Paternidad Rad.Nº.2022-00060-00

En atención a las actuaciones surtidas y al escrito allegado por el demandado dentro del presente trámite, se RESUELVE:

PRIMERO. Tener notificado de la presente demanda, al demandado JAIRO ANDRÉS CRUZ REALPE.

SEGUNDO. Tener por no contestada la demanda por parte del demandado JAIRO ANDRÉS CRUZ REALPE.

TERCERO. REQUERIR a la demandante, a fin de que cumpla la carga procesal que le compete frente a la notificación del posible padre biológico de la niña L.C.T., señor KEVIN JHOEL MURIEL BORRERO, de la manera prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme lo dispone el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 072 Hoy 8 de junio de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Artículo 9 de la ley 2213).

Lorena Salazar González
Secretaria